

Publicación	El País Madrid, 26
Soporte	Prensa Escrita
Circulación	44 286
Difusión	35 230
Audiencia	237 822

Fecha	20/11/2020
País	España
V. Comunicación	183 393 EUR (216,829 USD)
Tamaño	569,29 cm² (91,3%)
V.Publicitario	45 129 EUR (53 357 USD)



La norma potencia la enseñanza pública, pone coto a la segregación y la repetición y quita al español la condición de lengua vehicular

Manual de instrucciones de la ‘ley Celaá’

IGNACIO ZAFRA, **Valencia**
El Congreso de los Diputados aprobó ayer la Lomloe (Ley Orgánica de Modificación de la Ley Orgánica de Educación). Un texto elaborado por el Ministerio de Educación que dirige Isabel Celaá y enmendado después por los acuerdos alcanzados, fundamentalmente, por su partido, el PSOE, Unidas Podemos, ERC, PNV y Más País-Compromiso, que implican un cambio hacia una mayor descentralización y hacia la izquierda. Estos son las principales novedades que recoge.

Segregación escolar. La ley contiene una batería de medidas encaminadas a corregir la distribución del alumnado desfavorecido entre las redes pública y concertada, que ahora se matricula de forma desproporcionada en la primera. Por ejemplo: en la pública estudian nueve de cada 10 chavales de los hogares con menor renta. Las comunidades deberán establecer “una proporción equilibrada del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que deba ser escolarizado en cada uno de los centros públicos y concertados”. Las actividades extraescolares de pago no podrán ofertarse en horario escolar. Se crean oficinas de garantías que velarán por el proceso de admisión y a las que los padres podrán dirigirse para realizar la matrícula, reduciendo la capacidad de maniobra de los colegios para elegir a los alumnos. Se prevé la reducción de ratios en entornos desfavorecidos.

El criterio principal para adjudicar una plaza será la cercanía al domicilio y, casi al mismo nivel, la renta. Todos los centros estarán obligados a aceptar un porcentaje de la llamada matrícula viva: la de alumnos, normalmente, hijos de inmigrantes, que llegan tras la finalización del periodo de admisión ordinario o con el curso empezado y acaban mayoritariamente en centros públicos. Los Ayuntamientos no podrán ceder suelo para construir centros educativos que no sean públicos. Se suprime el concepto de “demanda social” a la hora de programar las plazas, y se subraya que la “educación pública constituye el eje vertebral del sistema educativo”, instando a las comunidades a garantizar plazas suficientes en esta red

Limitación de repeticiones. En España ha repetido en torno a 31% de los alumnos de 15 años casi el doble que en el resto de países desarrollados. El hecho de que el porcentaje de quienes no consiguen el título de la ESO alcance el 25% refleja, además, la escasa eficacia de la repetición para mejorar las trayectorias educativas, advierte Enrique Roca, presidente del Consejo Escolar del Estado. Además, solo en la ESO la

repetición cuesta unos 3.340 millones al año, según el ministerio. La ley prevé que solo se pueda repetir una vez en primaria y dos como mucho en toda la enseñanza obligatoria (ahora es una en primaria y dos en secundaria), y que lo decida el equipo docente sobre la base de qué será más favorable para la evolución del alumno, sin depender directamente de haber suspendido más de dos asignaturas. El título de Bachillerato podrá obtenerse “excepcionalmente” con un suspenso si los profesores creen que ha alcanzado los objetivos de la etapa.

Nuevo equilibrio entre Gobierno y comunidades. La ley aprobada hace siete años por el PP reforzó las competencias educativas del Gobierno (por ejemplo, en la fijación del currículo, formado por el conjunto de objetivos, contenidos y criterios de evaluación). La nueva norma vira hacia un modelo en el que las autonomías tienen más competencias y participa-

ción. El ministerio fijará el 50% del currículo en las comunidades con lengua cooficial (en vez del 55% como hacía con la anterior ley elaborada por el PSOE; con la última, del PP, es imposible comparar porque sustituyó el modelo de porcentajes por un complejo reparto de asignaturas que daba preeminencia al Gobierno) y el 60% (en vez del 65%) en las que no tienen lengua cooficial. La ley también prevé que los centros educativos definan parte del currículo en una proporción que deban determinar las autonomías. Las comunidades estarán presentes en el nuevo Instituto de Desarrollo Curricular, que tendrá la misión de actualizar regularmente el currículo. Y la ley prevé que el ministerio les consulte, en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación, antes de tomar diversas decisiones.

El castellano no es vehicular. En la nueva ley el castellano deja de ser lengua vehicular, una ex-

presión que introdujo el PP en la norma de 2013, que también figuraba en el proyecto de ley aprobado por el Gobierno y que fue suprimida con una enmienda pactada por PSOE, Podemos y ERC. La decisión tiene un alcance práctico limitado a corto plazo: el Tribunal Constitucional y el Supremo ya han resuelto que el castellano debe ser lengua vehicular (la lengua en la que se imparten las asignaturas) y utilizarse en al menos un 25% del horario lectivo en Cataluña (la comunidad donde funciona desde hace décadas el sistema de inmersión lingüística y concentra la polémica); y a pesar de ello, la Generalitat solo ha aplicado las sentencias en unas decenas de casos y después de que las familias recurriesen a los tribunales. Ninguna de ambas circunstancias cambiará tras la aprobación de la ley. La decisión sí tiene un gran valor simbólico y supone un reconocimiento implícito al modelo de inmersión. Las entidades que reclaman que el castella-

no también sea vehicular en Cataluña (donde sólo lo es el catalán) creen que dificultará su ya penoso camino ante los tribunales para que la Generalitat cumpla las sentencias del Constitucional y el Supremo. El Gobierno destaca que lo importante es que la ley fija que los alumnos deben acabar la enseñanza obligatoria con un “dominio pleno” tanto del castellano como de la lengua cooficial. Y que la norma prevé que cuando ello no esté sucediendo en un centro las comunidades deberán adoptar las medidas necesarias para corregirlo.

Menos itinerarios y diversificación curricular. La norma elimina los itinerarios educativos que separaban de forma temprana a los alumnos en la ESO introducidos por la norma del PP, la *ley Wert*, parte de los cuales no llegaron a aplicarse. En tercero, los alumnos que vayan mal podrán matricularse en un programa de diversificación curricular (que implica, entre otras medidas, hacer más sencillo el currículo), que continuará en cuarto y permitirá obtener el título de la ESO. Estos programas de diversificación son, para el experto Lucas Gortázar, ahora en Esade, uno de los puntos fuertes de la ley.

Evaluaciones diagnósticas en vez de reválida. La ley cambia el modelo de reválidas implantado por el PP por cuatro pruebas diagnósticas. En cuarto de primaria y segundo de la ESO todos



Alumnos en clase, en el colegio público López Ferreiro de Santiago de Compostela en septiembre. / OSCAR CORRAL

Publicación	El País Madrid, 27
Soporte	Prensa Escrita
Circulación	44 286
Difusión	35 230
Audiencia	237 822

Fecha	20/11/2020
País	España
V. Comunicación	183 393 EUR (216,829 USD)
Tamaño	546,22 cm² (87,6%)
V.Publicitario	43 789 EUR (51 773 USD)



los alumnos harán unos exámenes para evaluar sus competencias, que los centros utilizarán para aplicar planes de “mejora” y “equidad”. En sexto de primaria y cuarto de secundaria también se realizarán pruebas, pero en este caso solo con una muestra de alumnos y cada ciertos años, que servirán como “evaluación general del sistema educativo” a imagen de los exámenes de PISA. Tanto unos como otros tendrán carácter meramente “informativo y orientador para los centros, las familias y el conjunto de la comunidad educativa” y no podrán utilizarse para establecer clasificaciones de centros. Muchos especialistas, como Juan Manuel Escudero, vienen reclamando más información sobre el sistema para poder mejorarlo y evaluar las medidas adoptadas.

Cuatro tipos de Bachillerato y ciclos en primaria. A las tres modalidades actuales de Bachillerato, que son las de Humanidades y Ciencias Sociales, Ciencias (que ahora se llamará Ciencias y Tecnología) y Artes, se sumará una cuarta, llamada General. Contendrá aspectos tanto de la rama científica como de la de letras, y está pensada para aquellos alumnos que al acabar la ESO (normalmente con 16 años) no se han decidido por una u otra vía. La etapa de primaria volverá a estar agrupada en ciclos de dos cursos, reduciendo su compartimentación. Y se simplificará el modelo de asignaturas de la ley Wert, reduciéndolas a obligatorias y optativas.

Horario. Los centros desarrollarán parte del currículo y podrán decidir “un porcentaje de los horarios”, que deberán dedicar al trabajo de las competencias básicas. Las comunidades decidirán qué porcentaje de horas pueden fijar (que se descontará del 50% que pueden fijar ellas; la otra mitad corresponde al ministerio). En Portugal los colegios gestionan ahora el 25% del horario con buenos resultados.

Fusionar asignaturas. La agrupación de asignaturas por ámbitos de conocimiento —impartir conjuntamente, por ejemplo, Matemáticas, Biología y Geología y Tecnología— ha funcionado bien desde mediados de los noventa en grupos de alumnos que iban mal en los programas de diversificación curricular. Con la pandemia, el Gobierno ha permitido a las comunidades generalizarlo a cualquier curso y grupo de la enseñanza obligatoria (salvo cuarto de la



Inicio de curso en la Escola Catalonia de Barcelona el pasado septiembre. / ENRIC FONTCUBERTAIN

ESO), y la ley consolida el cambio. La primera autonomía en proponerlo fue la Comunidad Valenciana. Su consejero de Educación, Vicent Marzá, argumentó que los alumnos que llegan a los institutos desde la escuela pasan a tener “más asignaturas que años” y otros tantos profesores, lo que dificulta su adaptación y puede explicar, en parte, la elevada tasa de repetición al inicio de la ESO.

Aulas virtuales autonómicas. El ministerio impulsará la compatibilidad de las aulas virtuales autonómicas. Cada autonomía ha optado por la suya, lo que dificulta el intercambio de contenidos.

Solidaridad interterritorial. La norma recupera los planes de cooperación interterritorial que creó el Gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero para inyectar fondos en los sistemas educativos autonómicos y contribuir al “equilibrio territorial”. Tendrán prioridad los programas dirigidos a potenciar la escolarización “asequible” de cero a tres años, la FP, la educación inclusiva, el plurilingüismo y la escuela rural, así co-

mo los diseñados para reducir el abandono temprano.

Igualdad de género. Las comunidades deberán impulsar la presencia de mujeres en las ramas formativas con menor presencia femenina y la masculina en aquellas con escaso número de hombres. Los colegios que segreguen por sexos no podrán ser concertados. Y desde el proyecto educativo con el que se presenten los aspirantes a dirigir un centro hasta los libros, pasando por la formación del profesorado, deberán fomentar la igualdad.

Escuelas sostenibles. Para promover “la cultura de la sostenibilidad ambiental” y contribuir a frenar el cambio climático, las comunidades deberán reducir el impacto ecológico de los centros. También deberán crear “caminos escolares seguros”, como los que han ido poniendo en marcha distintos Ayuntamientos para ir a clase a pie y “promover los desplazamientos sostenibles” al colegio.

Consejo Escolar. El Consejo Escolar, en el que participan profesores,

familias y, a partir de secundaria, los alumnos, recupera las competencias que perdió con la ley Wert, que lo limitó a funciones informativas. Entre ellas: aprobará el proyecto educativo y la programación del centro y participará en la selección del director.

Educación especial. La ley sienta las bases para una progresiva transición desde un modelo con dos redes educativas paralelas —una ordinaria y otra especial, a la que asisten unos 35.000 alumnos con discapacidad—, que el Comité de Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU considera segregador, a otro que integre más ambas, un cambio que ha generado mucha polémica. A corto plazo, la norma contempla que las discrepancias sobre el tipo de centro al que deben acudir los alumnos con discapacidad deberán resolverse “teniendo en cuenta el interés superior del menor y la voluntad de las familias que muestren su preferencia por el régimen más inclusivo”. El PSOE espera que así se terminen los casos en los que se obliga a los alumnos a ir a centros especiales contra el criterio de sus padres. Las Administraciones seguirán financiando los centros especiales para que, “además de escolarizar a los alumnos y alumnas que requieran una atención muy especializada, desempeñen la función de centros de referencia y apoyo para los centros ordinarios”. El PP, Vox y Ciudadanos defienden, en línea con lo que sostiene un importante sector de los colegios especiales y muchas familias y asociaciones, que esta referencia recogida en la ley supone la puesta en marcha de un plan que conducirá al cierre de la mayoría de estos centros. Además, muchas familias temen que la mención a que los centros de educación espe-

cial escolarizarán a quienes requieran una atención “muy especializada” puede obligar a niños con necesidades especiales a acudir a escuelas ordinarias contra el criterio de los padres y generando problemas educativos y de convivencia para dichos menores.

Religión. La materia será de oferta obligatoria, pero dejará de contar en la nota media del expediente (importa para el acceso a la Universidad y la obtención de becas) y de tener una materia alternativa que deban cursar quienes no la elijan. La ley no dice en qué horario debe ofertarse. Queda en manos de las comunidades.

Valores cívicos. En uno de los cursos del último ciclo de primaria (quinto o sexto) y en otro de secundaria se estudiará la asignatura de Valores Cívicos y Éticos, centrada especialmente en los Derechos Humanos y de la Infancia, los recogidos en la Constitución española, la igualdad de género, la cultura de la paz, la función social de los impuestos y “el respeto por el entorno y los animales”.

Malos profesores. Los funcionarios “que muestren una manifiesta falta de condiciones para ocupar un puesto docente o una notoria falta de rendimiento” podrán ser “removidos de su puesto” y destinados a “tareas que no requieran atención directa con el alumnado”.

Pandemia. El cierre de los centros en marzo demostró que el sistema no estaba preparado para dar el salto a una modalidad a distancia. El ministerio y las comunidades “definirán un plan de contingencia para dar continuidad a la actividad educativa de modo que garantice el derecho a la educación del alumnado en cualquier circunstancia”.

Formación docente y gasto público. La ley da un año al Gobierno para presentar un sistema de acceso a la profesión docente, y de formación inicial y permanente. La norma concede dos años al Ejecutivo para formular un plan de aumento del gasto con el que cumplir los objetivos de la ley, que contemplará el aumento del gasto educativo hasta el 5% del PIB, el porcentaje que alcanzó en 2010 antes de caer por la crisis. El año pasado no llegó al 4,2%.

Infantil. En un año el Ejecutivo deberá presentar un plan a ocho años vista para ampliar de forma “suficiente y asequible” la oferta pública de plazas de cero a tres años, procurando su gratuidad y “priorizando el acceso del alumnado en situación de riesgo”.

Calendario. El Gobierno espera que el Senado ratifique la ley antes de fin de año para que la Lomloe esté en vigor para el próximo proceso de escolarización de marzo. El calendario establece que a su entrada en vigor serán automáticamente aplicables los cambios que afectan a la admisión de alumnos, la autonomía de los centros y las competencias de los consejos escolares. Y el curso siguiente se implantarán las modificaciones sobre evaluación, repetición, titulación y currículo.